CESION DE ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES. - A la Celebración de la presente Cesión de Acciones comparece en calidad de cedente el Sr. Jinson Roberto Tapia cuesta, de estado civil soltero; y, por otra en calidad de cesionario el Sr. Mario Ignacio Patiño Bravo, de estado civil casado, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, capaces ante la ley y domiciliados en este Cantón Cuenca

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan que: Mediante escritura pública otorgada el día 10 de Marzo del 2015, ante el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 del mismo mes y año, en el repertorio 2643, con el número 251, se constituyó con domicilio en la Ciudad de Cuenca la COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO SERVICIO RURAL - URBANO TRANSMIXRURBA-SERVICE S.A. compañía dentro de la cual el cedente posee el valor de TREINTA Y SIETE DOLARES, correspondientes a treinta y siete acciones suscritas y pagadas en su integridad, siendo por lo tanto propietario de las mismas.

TERCERA: CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos y encontrándose facultados de acuerdo a los Estatutos Sociales, por la clase de empresa a la que pertenece, el Sr. Jinson Roberto Tapia Cuesta, portador de la cedula de identidad número, 010315679-0, Transfiere a nombre del Sr. Mario Ignacio Patiño Bravo, portador de la cedula de identidad número, 010344411-3, la totalidad de 37 acciones que posee dentro de la compañía, las acciones transferidas representan dentro del capital social de la compañía la cantidad de treinta y siete dólares, correspondiente a treinta y siete acciones. El cesionario aclara que a partir de la presente fecha pasa a tener la calidad de accionista de la compañía.

CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y que el cedente manifiesta haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es el correspondiente a su valor nominal, es decir de un dólar cada una, lo que da un valor de treinta y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América.

QUINTA: ACEPTACION.- El cesionario acepta la presente transferencia de treinta y siete acciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.

Para constancia de lo anteriormente estipulado y en fe de conformidad y aceptación se suscribe el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto. A los veinte y cinco días del mes de agosto de 2016.

CEDENTE

CESIONARIO

Factura: 001-100-000030106

20160101006D06060

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160101006D06060

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE BLANCA XIMENA DEFAZ ANDRADE de la NOTARÍA SEXTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 1764-2016-UTHA-PAS, comparece(n) JINSON ROBERTO TAPIA CUESTA portador(a) de CÉDULA 0103156790 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; MARIO IGNACIO PATIÑO BRAVO portador(a) de CÉDULA 0103444113 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. CUENCA, a 26 DE AGOSTO DEL 2016, (15:09).

JINSON ROBERTO TAPIA CUESTA
CÉDULA: 0103156790

MARIO IGNACIO PATIÑO BRAVO
CÉDULA: 0103444113

NOTARIO(A) SUPLENTE BLANCA XIMENA DEFAZ ANDRADE
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA
AP: 1764-2016-UTHA-PAS

Dra. Ximena Defaz Andrade
Cuenca-Ecuador
NOTARÍA SEXTA SUPLENTE

NOTARIA 06
CUENCA

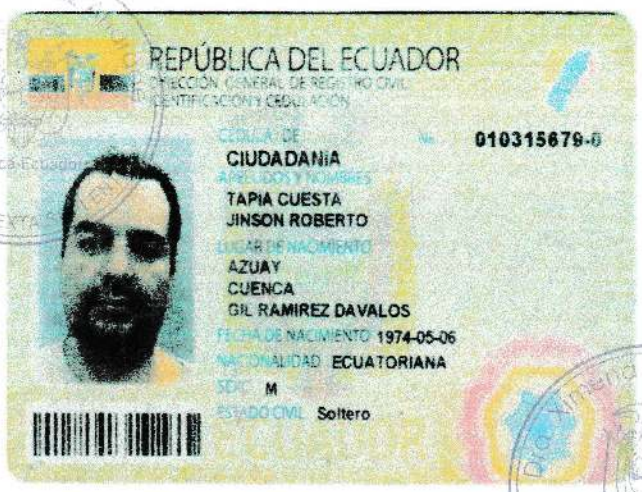

La Dra. Ximena Defaz Andrade, Notaria Sexta Suplente del Cantón Cuenca, en uso de la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial. Da fe: Que la fotocopia que antecede y que consta en Una fojas es igual al original que se exhibe y devuelve al interesado.

Cuenca, 26-08-2016

Dra. Ximena Defaz Andrade